

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI
ESTADO PARC No. 002-16

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **08 de enero de 2016**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	CGH-111	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CARBONES Y MINERALES DEL SUR – COOPROSUR	2	06/01/16	AUTO PARC-008-16	2.1. Correr traslado a la Cooperativa Multiactiva de Productores de Carbones y Minerales del Sur, titular del contrato de concesión No. CGH-111, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-001-16 del 04 de enero de 2016 y requerir a los beneficiarios del título minero, dar cumplimiento a las recomendaciones del mencionado informe de visita, dentro de los términos otorgados en el mismo.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKU-113	REYNEL MOSQUERA SANCHEZ	2	06/01/16	AUTO PARC-009-16	2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. FKU-113, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-157-15 del 23 de diciembre de 2015. 2.2. Ordenar al titular del contrato de concesión No. FKU-113, suspender de forma inmediata las actividades mineras desarrollados por fuera del área del título minero. 2.3. Informar al titular del contrato de concesión



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>No. FKU-113, que su título se encuentra incurso en causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "La no realización de los trabajos y Obras dentro de los términos establecidos en este código..", toda vez que conforme al informe de visita PAR-CALI-157-15 del 23 de diciembre de 2015, se evidencio la realización de actividades mineras por fuera del área del contrato de concesión. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.4. Oficiar al alcalde del municipio de Totoro - Cauca, a fin de remitir copia del presente acto administrativo, para que actúe en el marco de sus competencias.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	15939	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S	7	07/01/16	<p>AUTO PARC-010-16</p> <p>1. Aprobar la Declaración Y Liquidación de las Regalías correspondientes al IV trimestre de 2012, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014 y I, II, III trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>2. Informar a la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939, que cuenta con un saldo a favor por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 17.579.803), por concepto de pago de regalías, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>3. Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2013 y 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>4. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.1 del Auto PARC-358-15 del 09 de abril de 2015, relacionado con la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2014.</p> <p>5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>6. No aprobar el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", presentado por la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., dentro del Contrato de Concesión N° 15939, hasta tanto la sociedad titular presente la modificación de la producción anual proyectada para los años 2018 y 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>7. En consecuencia del numeral anterior, requerir a la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939, para que alleguen la modificación de la producción anual proyectada para los años 2018 y 2019, los cuales no pueden superar una producción de 150.000 Metros Cúbicos Anuales para mediana minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se les concede un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que presenten lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

✓

						<p>8. Informar a la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939, que el área del contrato de concesión en referencia, tiene SUPERPOSICIÓN PARCIAL EN ZONAS SALINAS, RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL RIO CALI Y PERIMETRO URBANO – SANTIAGO DE CALI – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGD DANE – INCORPORADO 15/08/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>9. Correr traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de diciembre de 2015, a la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939.</p> <p>10. Informar que la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939, no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-391-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>11. Recordar a la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939, que la PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 03DL004908, tiene una vigencia desde el 13/01/2015 hasta el 13/01/2016. Por lo tanto, es obligación del Concesionario mantener vigente en todo tiempo dicha garantía.</p> <p>12. Requerir a la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939, bajo apremio de multa de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar un informe detallado o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el Informe de Fiscalización Integral N° 2066, requeridos mediante Auto PARC-744-14 del 07 de octubre de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>administrativo de trámite, para que formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 Ibídem.</p> <p>13. Poner en conocimiento de la Sociedad ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 15939, que su título minero se encuentra incurso en la causal de caducidad de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el Informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera N° PARC-100-14-IV-100-15939-24-11-14 del 24 de noviembre de 2014 y del Informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera N° IVSHM-ESSMJ-093-15939-21-07-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 Ibídem.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE3-111	EXPLORACION ES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	6	07/01/16	AUTO PARC-011-16	<p>1. Informar a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión N° GE3-111, que su solicitud de Renuncia NO ES VIABLE.</p> <p>2. Informar a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión N° GE3-111, que para la viabilidad de la solicitud de Renuncia, deberá dar cumplimiento en el término establecido de la siguiente obligación:</p> <p>Acreditar la suma por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 941.634), por concepto de menor valor pagado en el canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle: calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-389-15 del 28 de diciembre de 2015.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede al titular minero, el término de un (1) mes de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, contado a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, so pena de declarar desistida la intención de renuncia al Contrato de Concesión No. GE3-111, presentada el 15 de octubre de 2015, bajo el número 20155510346052, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>3. Aprobar la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-389-15 del 28 de diciembre de 2015.</p> <p>4. Aprobar el pago del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 36.995.820), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-389-15 del 28 de diciembre de 2015.</p> <p>5. Aprobar la póliza minero ambiental N° 01 DL017633 de la Aseguradora CONFIANZA, para el período comprendido desde el 09/10/2015 hasta el 19/04/2016, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-389-15 del 28 de diciembre de 2015.</p> <p>6. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de 2013, 2014 y Semestral de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-Cali-389-15 del 28 de diciembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

